



INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS
NACIONALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL
CURSO 2013-2014.

Los ejercicios para la obtención de los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014 se organizarán y realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de acuerdo con la Resolución de 4 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014 en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

1. NÚMERO DE PREMIOS CONVOCADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada resolución, podrán concederse quince premios.

2. ALUMNADO QUE PUEDE CONCURRIR

Podrá concurrir a esta convocatoria el alumnado que, habiendo cursado cuarto de E.S.O. durante el curso académico 2013-2014, cumpla los requisitos establecidos por la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y se haya inscrito en el plazo previsto.

3. CONVOCATORIA DE LOS CANDIDATOS

Las pruebas se realizarán el día 21 de enero de 2015. Los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, las Consejerías de Educación en el Exterior, comunicarán al alumnado participante el lugar de celebración de las pruebas, con la suficiente antelación.



4. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se celebrarán el día 21 de enero de 2015 con el siguiente horario:

- Desde las 15:30 horas hasta las 17:00 horas..... Primer ejercicio
- Desde las 17:10 horas hasta las 18:00 horas..... 1ª parte del segundo ejercicio
- Desde las 18:10 horas hasta las 19:00 horas..... 2ª parte del segundo ejercicio
- Desde las 19:10 hasta las 20:00 horas 3ª parte del tercer ejercicio

En la Comunidad Autónoma de Canarias los ejercicios deberán comenzar una hora antes de la indicada.

Se realizará una pausa de 10 minutos después de cada parte.

El alumnado será convocado a las 15:00 horas (14:00 horas en Canarias) con objeto de empezar puntualmente el primer ejercicio. Una vez iniciado el ejercicio no se admitirá a ningún alumno. Deberá acudir provisto del DNI/NIE/Pasaporte, bolígrafo o pluma de tinta azul o negra. Podrá utilizar calculadora no programable si la segunda parte del segundo ejercicio lo requiere. No podrá utilizar elementos de consulta (libros, apuntes o diccionarios).

La realización de los ejercicios será supervisada, en representación del Jurado, por las personas que se designen a tal efecto. En las Comunidades Autónomas los órganos pertinentes determinarán y designarán los funcionarios que ejercerán en cada caso la función supervisora. En las Ciudades de Ceuta y Melilla la ejercerá un inspector de educación designado al efecto por el Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En los centros en el Exterior, la designación del supervisor corresponderá a la Subdirección General de Inspección.

Antes del día 9 de enero de 2015 el órgano pertinente de cada Comunidad Autónoma y los Directores Provinciales de Ceuta y Melilla, y, en su caso, las Consejerías de Educación en el Exterior, habrán comunicado a la Subdirección General de Inspección el nombre del funcionario que en cada provincia y centro actuará como supervisor de las pruebas con la indicación de la dirección de correo electrónico, dirección postal, fax, teléfonos fijos y móvil, así como el órgano centralizador de las inscripciones y el lugar de celebración de las pruebas. Dicha información se enviará al siguiente correo electrónico de la citada Subdirección General de Inspección: angeles.sanz@mecd.es



5. CONTENIDO Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, con la colaboración del Jurado nombrado a tal efecto y la Comisión de expertos en su caso, elaborará las pruebas de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la resolución de convocatoria.

Una vez elaboradas las pruebas se remitirán a los Directores Generales o Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, a las Direcciones Provinciales de Ceuta y de Melilla y a las Consejerías de Educación en el Exterior que se responsabilizarán de su custodia y entrega al supervisor designado en representación del Jurado. El primer ejercicio se enviará en formato papel con una antelación de, al menos, dos días con respecto a la fecha de realización de la prueba; el segundo ejercicio será enviado en formato PDF unas horas antes del examen por correo electrónico al que también se adjuntarán las instrucciones para el alumnado, así como las instrucciones destinadas a los funcionarios responsables de la supervisión de las pruebas.

5.1. CONTENIDO

Las pruebas constarán de dos ejercicios:

Primer ejercicio

Se requerirá dar respuesta a 60 preguntas tipo test relativas a las enseñanzas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A y B y Primera Lengua Extranjera.

Este ejercicio será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en el mismo una puntuación superior a 45 sobre 60 para que se proceda a la corrección de los siguientes ejercicios.

Segundo ejercicio

a. Primera parte

a) Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de las competencias básicas en la materia de Lengua Castellana y Literatura.

La prueba consistirá en el análisis y comentario crítico de un texto en lengua castellana y respuestas a cuestiones de contenido lingüístico o literario que se planteen.



b. Segunda parte

Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de las competencias básicas dentro de la materia de Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno.

La prueba consistirá en la respuesta a cuestiones y/o resolución de ejercicios prácticos y/o resolución de problemas sobre los contenidos propios de la materia.

c. Tercera parte

Versará sobre aspectos que permitan verificar el grado de adquisición de las competencias básicas dentro de la materia de Primera Lengua Extranjera.

La prueba consistirá en la realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo.

En todas las pruebas se valorará, junto con la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

A fin de garantizar la máxima objetividad, en cada una de las pruebas propuestas, correspondientes al primer y segundo ejercicio, se explicitarán los criterios de calificación, cuidando de que guarden una estrecha relación con la complejidad y grado de dificultad de los diferentes elementos de la prueba propuesta.

5.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y PUNTUACIÓN

Primer Ejercicio	Puntuación Máxima	Duración
Test relativos a contenidos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o B y Primera Lengua Extranjera.	60 puntos	90 minutos



Segundo Ejercicio		Puntuación Máxima	Duración
Primera parte (a)	Análisis de un texto literario y comentario crítico	10 puntos	50 minutos
Segundo Ejercicio		Puntuación Máxima	Duración
Segunda parte (b)	Cuestiones y/o ejercicios y problemas sobre contenidos de la materia (Matemáticas A o B)	10 puntos	50 minutos
Segundo Ejercicio		Puntuación Máxima	Duración
Tercera parte (c)	Tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto cultural, literario o divulgativo en la Primera Lengua Extranjera	10 puntos	50 minutos

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios (máximo 90 puntos).

6. ANONIMATO

El supervisor de la realización de las pruebas será responsable de establecer el mantenimiento del riguroso anonimato de los ejercicios. Para ello se utilizará el sistema de plica: los folios en los que el alumno haya realizado cada ejercicio carecerán de nombre y firma. Los folios de los dos ejercicios se graparán en el exterior de un sobre cerrado que contendrá la hoja de plica que se entregará durante la prueba. Antes de cerrar el sobre, cada alumno deberá firmar esta hoja en presencia del supervisor de la prueba, con el fin de que éste pueda comprobar su identidad. Los sobres que se empleen en esta operación serán todos del mismo tipo y ninguno de ellos presentará en su exterior signo diferenciador alguno. El supervisor de la prueba tomará las medidas oportunas a fin de que, durante la pausa, los folios del primer ejercicio estén debidamente custodiados y resulten atribuibles, pese a su anonimato, a sus autores.



Cualquier signo en los folios en que se haya realizado la prueba, que pueda facilitar la identificación del autor del ejercicio, supondrá su exclusión automática.

Una vez realizada la prueba, los ejercicios serán inmediatamente enviados a la Subdirección General de Inspección (Paseo del Prado, 28 - 7ª planta; 28071 Madrid) por correo certificado, acompañados de una relación circunstanciada de todo el alumnado presentado y un acta del desarrollo de la prueba levantada por el responsable de su supervisión.

7. FALLO

Una vez calificados todos los ejercicios por el Jurado designado al efecto, se abrirán los sobres que contienen los datos personales del alumnado a fin de comprobar su identidad.

Antes del 6 de marzo de 2015, el Jurado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, que se recogerá en el acta correspondiente, donde figurarán todos los alumnos inscritos en la prueba, ordenados según la puntuación obtenida. Algunos premios pueden declararse desiertos. A la vista del informe y del expediente, la Subdirección General de Ordenación Académica, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución que se elevará a la Secretaría de Educación, Formación, Profesional y Universidades.

Los Premios serán adjudicados por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, contenida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, al alumnado propuesto por el Jurado, antes del 31 de marzo de 2015. La Resolución de adjudicación de los mismos se hará pública en el Boletín Oficial del Estado.

El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial enviará al órgano correspondiente de cada Comunidad Autónoma, a las Direcciones Provinciales de Ceuta y de Melilla y, en su caso, a las Consejerías de Educación en el Exterior, un documento acreditativo de esta distinción.

A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.



8. RECLAMACIONES

De acuerdo con el apartado octavo, párrafo sexto de la convocatoria, la mencionada Resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 28 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL,



José Ignacio Pérez Sánchez

ILMOS. SRES. DIRECTORES GENERALES CORRESPONDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DE CEUTA Y DE MELILLA Y SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN EXTERIOR EDUCATIVA.